



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARÍ-VALLE**

Auto interlocutorio No. 1582

Rad. 2022-00331-00.

Guacarí-Valle, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término sin que la liquidación de costas realizada por el Despacho fuera objetada por las partes dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesta por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COOTRAIPI”, quien actúa a través de apoderada judicial contra FABER HENAO PEREZ, el Despacho IMPARTE APROBACIÓN a la misma, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO

Juez

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 083

Hoy 01 septiembre de 2023

EJECUTORIA 04, 05 y 06 de septiembre de 2023

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACARÍ-VALLE**

Interlocutorio No. 1556
Radicación No. 2022-00333
Guacarí-Valle, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Para proceder a liquidar las costas en el proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAPI, mediante mandatario judicial contra JENNIFER RODRIGUEZ GARCES, se fijaron como agencias en derecho la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$99.000,00), correspondiente al 5% de la deuda. De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., a favor de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

SECRETARÍA: Se procede por la secretaria del Juzgado a liquidar las costas en este proceso de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las cuales quedaran de la siguiente manera.

CORREO:	\$	0,00
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$	<u>99.000,00</u>
TOTAL:	\$	99.000,00

GINA PAOLA PRIETO PABON.
Secretaria.

Radicación No. 2022-00333 Guacarí-Valle,
treinta y uno (31) de agosto del dos mil
veintitrés (2023).

VISTO y verificado el anterior informe de secretaría dentro del presente EJECUTIVO SINGULAR propuesto por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAPI, mediante mandatario judicial contra JENNIFER RODRIGUEZ GARCES, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., DEJA A DISPOSICION de las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 083

Hoy 01 septiembre de 2023

EJECUTORIA 04, 05 y 06 de septiembre de 2023

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACARÍ-VALLE

Interlocutorio No. 1563
Radicación No. 2022-00344
Guacarí-Valle, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Para proceder a liquidar las costas en el proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por PATRICIA GOMEZ CABAL, quien actúa a través de apoderado judicial contra DORIS AMPARO MOSQUERA CAICEDO, se fijaron como agencias en derecho la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$952.000,00), correspondiente al 5% de la deuda. De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., a favor de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

SECRETARÍA: Se procede por la secretaria del Juzgado a liquidar las costas en este proceso de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las cuales quedaran de la siguiente manera.

CORREO:	\$	20.000,00
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$	<u>952.000,00</u>
TOTAL:	\$	972.000,00

GINA PAOLA PRIETO PABON.
Secretaria.

Radicación No. 2022-00344 Guacarí-Valle, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

VISTO y verificado el anterior informe de secretaría dentro del presente EJECUTIVO SINGULAR propuesto por PATRICIA GOMEZ CABAL, quien actúa a través de apoderado judicial contra DORIS AMPARO MOSQUERA CAICEDO, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., DEJA A DISPOSICION de las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 083

Hoy 01 septiembre de 2023

EJECUTORIA 04, 05 y 06 de septiembre de 2023

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARÍ-VALLE

Interlocutorio No. 1566
Radicación No. 2023-00163
Guacarí-Valle, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Para proceder a liquidar las costas en el proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCOLOMBIA S.A., quien actúa a través de mandatario judicial en contra de VIVIANA ANDREA SALAZAR PEREZ, se fijaron como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS (\$5.106.000,00), correspondiente al 7% de la deuda. De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., a favor de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

SECRETARÍA: Se procede por la secretaria del Juzgado a liquidar las costas en este proceso de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las cuales quedaran de la siguiente manera.

CORREO:	\$ 45.400,00
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	<u>\$ 5.106.000,00</u>
TOTAL:	\$ 5.151.400,00

GINA PAOLA PRIETO PABON.
Secretaria.

Radicación No. 2023-00163 Guacarí-Valle,
treinta y uno (31) de agosto del dos mil
veintitrés (2023).

VISTO y verificado el anterior informe de secretaría dentro del presente EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCOLOMBIA S.A., quien actúa a través de mandatario judicial en contra de VIVIANA ANDREA SALAZAR PEREZ, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., DEJA A DISPOSICION de las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 083

Hoy 01 septiembre de 2023

EJECUTORIA 04, 05 y 06 de septiembre de 2023

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACARÍ-VALLE

Interlocutorio No. 1561
Radicación No. 2023-00171
Guacarí-Valle, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Para proceder a liquidar las costas en el proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por PATRICIA GOMEZ CABAL, quien actúa a través de apoderado judicial contra CAMILO PLAZA VELEZ, se fijaron como agencias en derecho la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$142.000,00), correspondiente al 5% de la deuda. De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., a favor de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

SECRETARÍA: Se procede por la secretaria del Juzgado a liquidar las costas en este proceso de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., las cuales quedaran de la siguiente manera.

CORREO:	\$ 7.500,00
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	<u>\$ 142.000,00</u>
TOTAL:	\$ 149.500,00

GINA PAOLA PRIETO PABON.
Secretaria.

Radicación No. 2023-00171 Guacarí-Valle,
treinta y uno (31) de agosto del dos mil
veintitrés (2023).

VISTO y verificado el anterior informe de secretaría dentro del presente EJECUTIVO SINGULAR propuesto por PATRICIA GOMEZ CABAL, quien actúa a través de apoderado judicial contra CAMILO PLAZA VELEZ, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., DEJA A DISPOSICION de las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NHORA ELENA PALOMINO QUINTERO
Juez.

NOTIFICO el auto anterior en el ESTADO No. 083

Hoy 01 septiembre de 2023

EJECUTORIA 04, 05 y 06 de septiembre de 2023

GINA PAOLA PRIETO PABON
Secretaria